



RHCP-SO-07-2020-Nº 006

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República prescribe “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.
- Que, el artículo 226 de la Norma Ibídem. Señala “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa “el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas. (...)”.
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior prescribe “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. (...)”.
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en los literales c) la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudios en el marco de las disposiciones de la presente ley; y, e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 71 de la LOES, establece “principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando No: Memorando Nro.: ESPAM MFL-C.A-2020-018-M de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito por la señora Dra.C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión Académica, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.



Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto vigente de la ESPAM MFL.

RESUELVE:

Artículo 1. - Dar por conocido el Memorando Nro: ESPAM MFL-C.A.-2020-018-M de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito por la señora Dra.C María Piedad Ormaza Murillo, en su calidad de Presidente de la Comisión Académica de la ESPAM MFL; y se acogen las recomendaciones Nro. 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; y,19, del memorando antes citado y su anexo.

Artículo 2.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios de la Señorita CEDEÑO MAZAMBA TAMARA PAULINA, estudiante de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para continuar sus estudios en la Carrera de Medicina Veterinaria, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-DCMV-2020-379-M de fecha 18 de septiembre de 2020.

Artículo 3.- Acoger en su totalidad y aprobar informe de Reconocimiento u Homologación de estudios del Señor CEDEÑO SOLÓRZANO ANTHONY MICHAELL, estudiante de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López de la Carrera de Administración de Empresas, para continuar sus estudios en la Carrera de Administración Pública, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-CAP-2020-451-M de fecha 18 de septiembre de 2020.

Artículo 4.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios de la Señorita CEVALLOS MORALES MARCIA ESTEFANÍA, estudiante de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para continuar sus estudios en la Carrera de Turismo, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-CT-2020-224-M de fecha 18 de septiembre de 2020.

Artículo 5.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios del Señor CORDOVEZ MACÍAS DANIEL JONAS, estudiante de la Universidad de las Américas de la Carrera de Turismo, para continuar sus estudios en la Carrera de Turismo, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-CT-2020-223-M de fecha 18 de septiembre de 2020.



Artículo 6.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios del Señor ESPINOZA MERA JANER JAVIER, estudiante de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López de la Carrera de Turismo, para continuar sus estudios en la Carrera de Medicina Veterinaria, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-DCMV-2020-377-M de fecha 18 de agosto de 2020.

Artículo 7.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios de la Señorita FERRIN VALENCIA GEOVANILLA NARCISA, estudiante de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para continuar sus estudios en la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-CIA-2020-375a-M de fecha 18 de septiembre de 2020.

Artículo 8.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios de la Señorita LOOR VERA JOSSELYN MARIBEL, estudiante de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López de la Carrera de Agroindustria, para continuar sus estudios en la Carrera de Turismo, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-CT-2020-200-M de fecha 28 de agosto de 2020.

Artículo 9.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios de la Señorita MENDOZA RODRÍGUEZ MELANY JAMILEX, estudiante de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López de la Carrera de Administración de Empresas, para continuar sus estudios en la Carrera de Administración Pública, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-CAP-2020-449-M de fecha 18 de septiembre de 2020.

Artículo 10.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios del Señor MENDOZA ROMÁN RUBÉN DARÍO, estudiante de la Universidad Técnica Equinoccial - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas de la Carrera de Medicina Veterinaria, para continuar sus estudios en la Carrera de Medicina Veterinaria, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-DCMV-2020-382-M de fecha 18 de septiembre de 2020.



Artículo 11.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios del Señor MERA MENDOZA MARIO FABIÁN, estudiante de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para continuar sus estudios en la Carrera de Medicina Veterinaria, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-DCMV-2020-380-M de fecha 18 de septiembre de 2020.

Artículo 12.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios de la Señorita MORA CEDEÑO YULISSA YUMETH, estudiante de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para continuar sus estudios en la Carrera de Turismo, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-CT-2020-225-M de fecha 18 de septiembre de 2020.

Artículo 13.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios de la Señorita MOREIRA LOOR MAYBE MARLLELY, estudiante de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López de la Carrera de Computación, para continuar sus estudios en la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-CIA-2020-374-M de fecha 17 de septiembre de 2020.

Artículo 14.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios de la Señorita NAVARRETE ESPINOZA FANNY JUNUEN, estudiante de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López de la Carrera de Administración de Empresas, para continuar sus estudios en la Carrera de Administración Pública, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-CAP-2020-450-M de fecha 18 de septiembre de 2020.

Artículo 15.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios de la Señorita PERALTA VERA ANDREA ISABEL, estudiante de la Universidad Técnica Equinoccial - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas de la Carrera de Medicina Veterinaria, para continuar sus estudios en la Carrera de Medicina Veterinaria, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-DCMV-2020-381-M de fecha 18 de septiembre de 2020.



Artículo 16.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios de la Señorita QUIZHPI REYES MERLY MABEL, estudiante de la Universidad Técnica de Manabí de la Carrera de Zootecnia, para continuar sus estudios en la Carrera de Medicina Veterinaria, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-DCMV-2020-376-M de fecha 18 de septiembre de 2020.

Artículo 17.- Acoger en su totalidad y aprobar el informe de Reconocimiento u Homologación de estudios del Señor SOLÓRZANO ALCÍVAR RONEY DAMIÁN, estudiante de la Universidad Técnica de Manabí de la Carrera de Zootecnia, para continuar sus estudios en la Carrera de Medicina Veterinaria, en el período académico octubre 2020 - marzo 2021, para lo cual debe realizar sus estudios en la Jefatura del Centro de Idiomas y Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas de acuerdo al informe presentado por la Comisión Especial de Reconocimiento u Homologación, mediante Memorando n°: ESPAM MFL-DCMV-2020-378-M de fecha 18 de septiembre de 2020.


DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los señores miembros del Honorable Consejo Politécnico; Vicerrectorado Académico e Investigación; Coordinación General Académica, Dirección de Secretaría de General; Secretaría de Áreas; Dirección Financiera; Tesorería; Carrera de Medicina Veterinaria; Carrera de Administración Pública; Carrera de Turismo; Carrera de Ingeniería Ambiental; Jefatura del Centro de Idiomas; Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informáticas; y, Unidad de tecnología de la ESPAM MFL.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
 RECTORA DE LA ESPAM MFL
 PRESIDENTE DEL H.C.P.




 Ab. Julio César Ormaza Suárez
 SECRETARIO GENERAL (E)
 SECRETARIO DEL H.C.P.



